



CONVOCATORIA PROYECTOS DE EXTENSIÓN 2019

La Secretaría de Extensión Social y Cultural convoca a equipos docentes de la Universidad Nacional del Litoral a la presentación de **Proyectos de Extensión de Interés Social y Acciones de Extensión al Territorio (PEIS y AET)**.

La mencionada convocatoria se encuadra en las Resolución del Consejo Superior de la UNL Nº 192/06.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Introducción

La Secretaría de Extensión Social y Cultural (SESyC) tiene como propósito contribuir con el desarrollo integral sostenible de personas y comunidades, propiciando procesos permanentes de interacción e integración con agentes, sectores sociales e instituciones, con el fin de dinamizar su presencia en la vida social y cultural.

Toda acción de extensión implica una intervención en un espacio determinado, en un territorio específico y en un entramado de relaciones particulares, donde se ponen en juego conocimientos y saberes, intereses y demandas, actitudes y capacidades. En este sentido, la *intervención social*, se entiende como una acción que se realiza de manera formal u organizada, que responde tanto a necesidades sociales como a intereses institucionales y que intenta transformar una determinada situación, incidiendo significativamente en la interacción de las personas y aspirando a una legitimación pública o social. También implica la generación de acontecimientos, el despliegue de estrategias en un contexto histórico, social, político, económico, intentando captar la particularidad, el detalle de las trayectorias de los actores. Por lo tanto, como esquema

1918- En el año del centenario de la Reforma Universitaria



de acción responde a necesidades sentidas y se considera como la oportunidad para el reconocimiento del "otro", como sujeto portador de historicidad, de cultura, de lazos.

Todo proyecto desarrollado conlleva una visión normativa en cuanto al objeto de intervención y una toma de posición en cuanto a cuál es la situación deseable, como imagen objetivo que se pretende alcanzar. El extensionista pasa de ser un intermediario a ser un mediador. El intermediario es aquel que hace extensión haciendo transferencia, es aquel que "transporta significado o fuerza sin transformación: definir sus datos de entrada basta para definir sus datos de salida". El mediador en cambio transforma, traduce y distorsiona modificando el significado y generando nuevos, puede trabajar en múltiples direcciones, incluso algunas contradictorias, desarrollando diferentes estrategias, atendiendo a la especificidad de los entramados con los que opera.

El *Modelo de Actuación*, que proponemos desde la UNL, contempla modos particulares de articulación y coordinación entre programas, proyectos y acciones que se desarrollan territorialmente, que a la vez se nutren de las políticas de extensión y de las políticas públicas; posibilitando la interrelación con la docencia y la investigación a través de la promoción de estas acciones en el entorno social en pos del desarrollo cultural y la solución de problemas sociales.

2. Proyectos de Extensión

Los *Proyectos de Extensión* son dispositivos que promueven la articulación y vinculación entre la Universidad y el Medio Social. Son unidades de acción vinculadas con líneas programáticas de programas de extensión, que cuenta con la asignación de recursos humanos, materiales y financiamiento para la ejecución de un conjunto de actividades interrelacionadas necesarias para el logro de objetivos específicos en determinada área.





Los **Proyectos de Extensión de Interés Social** (PEIS) están orientados al abordaje de la problemática socio-económica, socio-ambiental y/ o socio-cultural en forma interdisciplinaria y conjunta con las organizaciones destinatarias del medio. Se busca como finalidad contribuir a la promoción de la expansión de las capacidades humanas de la población objetivo, con una meta clara en relación con el mejoramiento de la calidad de vida y asegurando el impacto de sus acciones.

Las organizaciones e instituciones involucradas deberán participar activamente en todas las instancias del proyecto, es decir, desde su formulación, desarrollo, monitoreo y evaluación de impacto.

Las Acciones de Extensión al Territorio (AET) son proyectos centrados en acciones de formación de agentes multiplicadores en la comunidad interviniente, de modo de generar recursos humanos capacitados en estrategias de acción en los sectores donde interactúan. Deben tender a generar progresivamente una red de agentes comunitarios y agentes universitarios que a través de nexos continuos y permanentes dinamicen la identificación de necesidades y las posibles respuestas de la Universidad al medio social. Estas AET se pueden generar a partir de Proyectos de Extensión ya aprobados y ejecutados en convocatorias anteriores. Los proyectos de extensión podrán vincularse dentro de los siguientes programas de extensión:

- EQUIDAD EN SALUD
- AMBIENTE Y SOCIEDAD
- DERECHOS HUMANOS
- DELITO Y SOCIEDAD
- ALIMENTO DE INTERÉS SOCIAL
- UNIVERSIDAD, GÉNERO Y SOCIEDAD
- EDUCACIÓN Y SOCIEDAD
- ECONOMÍA SOCIAL
- HISTORIA Y MEMORIA





3. Tiempos de la convocatoria:

- 1º Junio, julio hasta 03 de agosto 2018: Difusión de la convocatoria
- Hasta el 10 de agosto: Presentación de ideas proyectos OBLIGATORIAS en las Unidades Académicas
- 5 DE NOVIEMBRE: Cierre de la convocatoria en las Unidades Académicas (presentación definitiva del formulario).
- Miércoles 14 de noviembre: Reunión del CONSEJO ASESOR DE EXTENSIÓN con datos de los proyectos presentados.
- 12 al 26 de noviembre: Evaluación de ADMISIBILIDAD.
- 03 de diciembre al 14 de diciembre: Evaluación de PERTINENCIA CONSEJO ASESOR DE EXTENSIÓN: jornadas de evaluación de pertinencia
- FEBRERO 2019 : Evaluación de CALIDAD
- Semana del 18 de FEBRERO al 01 de marzo 2019 EVALUACIÓN EXTERNA: semanas de entrevistas.
- A partir del 13 de marzo: Ingreso al Consejo Superior de las Actuaciones realizadas.
- Abril de 2018 CONSEJO SUPERIOR: TRATAMIENTO en el Consejo Superior de los proyectos de extensión ingresados.





4. Idea Proyecto (I.P.):

Para la presentación de un Proyecto de Extensión en la modalidad PEIS-AET; será OBLIGATORIA la presentación de una Idea Proyecto que sintetice brevemente el proyecto que se pretende formular.

Idea Proyecto: Es una aproximación o formulación preliminar de un proyecto en la que se definen cuestiones centrales del mismo, y que tiene como objetivo aportar al proceso de formulación definitiva de un proyecto de extensión.

Requisitos de presentación de ideas proyectos. Para presentar la idea proyecto se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a- Presentación en las unidades académicas del formulario establecido a tal efecto y según la modalidad correspondiente.(PEIS-AET).
 - b- En formato digital.
 - c- En tiempo y forma según lo que establezca cada convocatoria.
- d- Con el aval de la Secretaría de Extensión o correspondiente área de la Unidad Académica o Centro Universitario.
- e- La viabilidad de las mismas será considerada por la Secretaría de Extensión de la UNL en trabajo conjunto con los integrantes del Consejo Asesor y los programas de Extensión.

*NO SERÁN ADMITIDAS AQUELLAS PROPUESTAS ORIENTADAS A LA ARTICULACIÓN ESCUELA MEDIA – UNIVERSIDAD EN SUS ASPECTOS DISCIPLINARES.





5. Evaluación de los proyectos presentados a la convocatoria

Los *Mecanismos de evaluación* para su aprobación serán:

- Admisibilidad.
- Pertinencia (criterio de exclusión)
- Calidad Intrínseca

6. Financiamiento:

Los Proyectos, una vez aprobados, podrán recibir financiamiento sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría de Extensión–UNL y a las líneas prioritarias demarcadas en cada convocatoria en particular.

Asimismo, se deberá tener en cuenta que:

- a) El monto total del que podrá disponer cada proyecto será aprobado por el Consejo Superior de la UNL. La distribución por rubros presupuestarios lo fija la Secretaría de Extensión, previa consideración del plan de actividad del proyecto y lo dispuesto en la convocatoria correspondiente.
- b) El subsidio se efectivizará, dependiendo del presupuesto de la Secretaría de Extensión quien dispondrá del fraccionamiento correspondiente.
- b) Los pagos serán percibidos por el/la Responsable Financiero del Proyecto según el medio de pago que determine la Universidad. El presupuesto será liberado contra presentación y aprobación del Informe de Avance y de la Rendición de Cuentas de los anteriores desembolsos.